











2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA**

En el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México el día 03 de mayo del 2022, a las 10:00 hrs, reunidos en las oficinas de la Dirección General de la Mujer, ubicada en Calle Gaviotas Número 399, casi esquina Altos Hornos, Barrio Fundidores; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 28, 29 30 y 31 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chimalhuacán, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección General de la Mujer 2022-2024, la Lcda. Karina Zúñiga Flores; Directora General de la Mujer, Lcda. Gycezt Yeni Estévez Ramírez; Subdirectora de la Dirección General de la Mujer, Lcda. Mireya Buendia Peralta, Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, Lcda. Nancy Sánchez Romero; Jefa del Departamento de Trabajo Social, Lcda. Lizbeth Velasquez Feria; Jefa del Departamento de Psicología, Lcda. Cinthya Sofia Barrientos Soto; Jefa del Departamento de Jurídico, Lcda. Samanta Valeria Navarrete Gómez; Secretaria de la Dirección General de la mujer, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>Lcda. Karina Zúñiga Flores Titular de la Dirección General de la Mujer.</p>	<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>Lcda. Mireya Buendia Peralta Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia. Enlace de Mejora Regulatoria</p>
<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>Lcda. Gycezt Yeni Estévez Ramírez Subdirectora de la Dirección General de la Mujer</p>	<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>Lcda. Nancy Sánchez Romero. Jefa del Departamento de Trabajo Social.</p>
<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>Lcda. Lizbeth Velasquez Feria. Jefa del Departamento de Psicología.</p>	<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>Lcda. Cinthya Sofia Barrientos Soto. Jefa del Departamento de Jurídico</p>
<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>Lcda. Samanta Valeria Navarrete Gómez. Secretaria de la Dirección General de la mujer</p>	<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>C. Juan José Delgado Ochoa. Auxiliar del Departamento de Jurídico.</p>

**LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**

**Artículo 4 Fracción X. Comité Interno:** Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada

para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria



Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

## REGLAMENTO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

**Artículo 28.** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

**Artículo 29.** Cada Comité Interno estará integrado por:

La o el Titular de la dependencia u organismos Públicos Descentralizados respectivos,

II. Las o los directoras(es) de la dependencia Municipal u organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la o el coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;

IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;

V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

**Artículo 30.** El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

**Artículo 31.** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;

II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance para su envío a la Comisión Municipal;



- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.
- XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Nombre y Firma

**Lcda. Karina Zúñiga Flores**  
**Titular de la Dirección General de la Mujer.**

Nombre y Firma

**Lcda. Mireya Buendía Peralta**  
**Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.**  
**Enlace de Mejora Regulatoria**